Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1303 /2.023 I.

20 JUL 2023

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para la *"REPARACIÓN Y REFUERZO DE VARIOS PUENTES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 421.824"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 484/2023 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la *"REPARACIÓN Y REFUERZO DE VARIOS PUENTES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 421.824"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 3.333/23 de fecha 5 de julio de 2023, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a través del Memorándum Nº 460/2023, de fecha 18 de julio de 2023, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 3.333/23.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional para la *"REPARACIÓN Y REFUERZO DE VARIOS PUENTES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 421.824"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 3.333/23.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO GONZÁLEZ GIMÉNEZ
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Fecha: 13 JUL 2023
Recibido: Agata

JM/Nº 3.333/23
(Tres Mil Trescientos Treinta y Tres / Veintitrés)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje Nº 484/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para la "REPARACIÓN Y REFUERZO DE VARIOS PUENTES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ID N° 421.824", así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1) ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, el Mensaje Nº 484/2023 S.G. tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 07 de junio de 2023, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

Que, a través de dicho mensaje se remiten los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC N° 421.824
- CDP N° 198/2023
- Dictamen N° 3.305, de fecha 19 de mayo de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Memorándum N° 346/2023, de fecha 29 de mayo de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

2) DICTAMEN Nº 3.305, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, DE FECHA 19/05/23:

Que, el Dictamen Nº 3.305, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 19/MAYO/2023, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta:

*"**I. CONSULTA***

*La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 por el referido Memorando de fecha 21/04/2023 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "REPARACIÓN Y REFUERZO DE VARIOS PUENTES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID Nº 421.824,** con lo cual esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:*

II. MARCO NORMATIVO

Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal

De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal
Art 36°: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

a. *Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;*
b. *Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitaciones por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;*

Asunción

c. *Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas;*

Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal:... Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones... ".

Artículo 209.- Ámbito de aplicación

Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.

Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas

Artículo 14.- Disponibilidad Presupuestaria
No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 16°, Inc. a) *Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.*

-Resolución DNCP N° 1.890/2020 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03".*

-Resolución DNCP N° 4.118/2019 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

-Resolución DNCP N° 2.114/2021 *"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR ELECTRÓNICOS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTÁNDAR ELECTRÓNICO".*

III. ANTECEDENTES

- Obra, DICTAMEN DE PRECIOS DE REFERENCIALES UOC3 Nº 09/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "REPARACIÓN Y REFUERZO DE VARIOS PUENTES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID Nº 421.824, de fecha 20/04/2023 en el que menciona textualmente cuanto sigue: *... "El presente dictamen es elaborado teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1.890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

I. ANTECEDENTES

Memorándum DI - 159/2022 del Departamento de Ingeniería dependiente de la Dirección de Obras Municipales, a través del cual se remite el proyecto de llamado

*para la obra "**REPARACIÓN Y REFUERZO DE VARIOS PUENTES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN**".*

Adjuntan:

Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto Estimado.

Composición de Precios Unitarios.

II. NORMATIVA APLICABLE

El artículo 4º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Resolución DNCP Nº 1.890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03.

III ORIGEN Y OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIAS

*Para la elaboración de la mayoría de los Precios de Referencias de la Convocatoria, se ha recurrido al método establecido en el **punto 3** del Anexo de la Res. DNCP N° 1.890/2020, que dispone: "Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas".*

En tal sentido, se han utilizado los precios unitarios de las ofertas adjudicadas en los diferentes llamados convocados por la Municipalidad de Asunción y publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas con sus respectivos ID.

- *ID 326.857 - LOTE 2 Oferente adjudicado: PUNTAL CONSTRUCCIONES.*
- *ID 364.078 - LOTE 2 Oferente adjudicado: PUNTAL CONSTRUCCIONES.*
- *ID 355.331 - Oferente adjudicado: ALPE S.A.*
- *ID 370.190 - LOTE 1 Oferente adjudicado: CONSORCIO CPV.*
- *ID 321.122 - Oferente adjudicado: ING. OSES E ING. WOLF.*
- *ID 388.451 - LOTE 2 Oferente adjudicado: CCC S.A.*
- *ID 350.753 - Oferente adjudicado: CONSORCIO NORTE.*

*Asimismo se recurrió al **punto 2** del Anexo de la Res. DNCP N° 1.890/2020 que expresa, "Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en*

revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado".

- *Presupuesto Revista Mandu´a - septiembre 2022*

Se han utilizado precios referenciales de procesos adjudicados y otros presupuestos para la Composición de Costos Unitarios (Equipo, mano de obra, materiales y transportes) de cada ítem, cuyos precios compuestos se visualizan en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto Estimativo en la columna Composición de precios, y sus documentos respaldatorios se encuentran adjuntos al presente, marcados los precios referenciados.

III. METODOLOGÍA UTILIZADA

En la Planilla de Cómputo Métrico del Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras, se pueden visualizar los precios de referencias para los diferentes ítems objetos de la obra a ser realizada, tenemos que los mismos se han basado en el ***promedio de los precios unitarios*** *obtenidos de las ofertas adjudicadas y presupuestos solicitados vía correo electrónico tal como lo establece la Res. DNCP N° 1.890/2020.*

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto se remite el presente dictamen, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2020. En los antecedentes remitidos por el Departamento de Ingeniería de la D.G.O. se verifican los informes precedentemente señalados, y en consecuencia esta Unidad Operativa de Contrataciones considera conveniente proseguir con los trámites del llamado a licitación, conforme a los precios referenciales adjuntados y toda la documentación respaldatoria…". ***Fdo.: Diana Cabrera, Jefa - UOC Nº 3.***

- Obra, Memorándum Nº DI-159/2022, de fecha 03 de noviembre del 2022, en el que menciona cuanto sigue: *… "La ciudad posee aproximadamente 60 puentes que forman parte de su red vial y la mayoría de ellos tiene una edad importante. A pesar de los trabajos de mantenimiento rutinarios a que son sometidos, merecen una revisión exhaustiva con respecto a su estado estructural y fundamentalmente su estabilidad. Debido a esto, fue contratada una consultoría especializada para realizar dicha inspección, en la cual se diagnosticaron 42 puentes. Entre ellos un grupo de 12 son los que presentan mayores deficiencias en la estructura, ya sea por daños por corrosión generalizada, así como fisuración en elementos portantes, socavación y/o desprendimiento en los estribos…".* ***Fdo.: Ing. Francisco Ortiz, Jefe - Dpto. de Ingeniería - Dirección de Obras Municipales - Dirección General de Obras****.*

- Obra, PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES *PAC* ***Nº 421.824*** *Modalidad: Licitación Pública Nacional,* ***Ad Referéndum:*** *No, Nombre del Llamado:* ***REPARACIÓN Y REFUERZO DE VARIOS PUENTES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, Moneda:*** *Guaraníes, Plurianualidad: No, Valor a Contratar 6.434.519.500.*

- Obra, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 198/2023, Reserva Nº 27*, Fecha de Emisión: 08/02/2023, Descripción: REPARACIÓN Y REFUERZO DE VARIOS PUENTES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Entidad: Municipalidad de Asunción, Nro. de PAC: 421.824* ***Línea Presupuestaria:*** *Clase: 2, Prog: 2, Proy.: 592, Activ.: 0, U. Res: 24, S.O.G: 520/521, F.F.: 30, O.F.: 1, Dpto.: 0.* ***PRESUPUESTO VIGENTE 2023****: 49.977.862.226.*

Certificación Actual:** 6.434.519.500". **Fdo.: Abg. Ricardo Medina, Coordinador - Coord. Gral. de Control y Monitoreo de Procesos Adm.; Abg. Edwin López Cattebeke, Director Gral. - Dirección Gral. de Administración y Finanzas; Lic. Mariela Vallejos, Jefa - Dpto. de Presupuesto; Abg. Antia Franco, Directora - Dirección de Hacienda.

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

*Que, el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "REPARACIÓN Y REFUERZO DE VARIOS PUENTES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID Nº 421.824,** se encuentra encuadrado según el **Art. 16º Inc. a)** de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal".*

*Que, del estudio del Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones para la **Contratación de Obras para Municipios- Convencional, Versión 1** surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la UOC N° 3 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2019 y 2.114/2021.*

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad Jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

3) PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente girado a la Asesoría de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atingente al procedimiento escogido por la convocante para la contratación pública en estudio, mediante Licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes, en concordancia con el citado análisis, expresan, igualmente, que se está ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional regido por la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"** que, al respecto, establece específicamente en su **Artículo 36, Inciso "b"**, como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones".*

Que, entre los antecedentes remitidos a través del Mensaje N° 484/2023 S.G., se puede constatar que el proceso licitatorio en estudio cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal y con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo con lo establecido en las normativas que rigen para el efecto; por lo que se recomienda la prosecución del proceso licitatorio.

Que, en ese contexto, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que continúen los trámites administrativos del proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** el **Pliego de Bases y Condiciones** derivado a través del Mensaje N° 484/2023 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a **Licitación Pública Nacional para la "REPARACIÓN Y REFUERZO DE VARIOS PUENTES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 421.824.**

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

FIORELLA FORESTIERI
Vicepresidenta
En Ejercicio de la Presidencia

Asunción

vj. Asunción, 20 JUL 2023

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JULIO GONZÁLEZ GIMÉNEZ
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal